



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103 - 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 31 de enero del 2019

VISTO:

El Oficio N° 131-2019-EF/50.07 e Informe N° 0070-2019-EF, de fechas 31 de enero del 2019, emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de opinión favorable para reducir el Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001-770 Región Ayacucho – Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, el tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, refiere en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 131-2019-EF/50.07 e Informe N° 0070-2019-EF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en alusión al Oficio N° 031-2019-GRA/GR y a la información procesada en el Informe Técnico N° 004-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB de la Sub Gerencia de Finanzas, en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la DGPP emite opinión favorable al monto máximo a reducir en el Marco Presupuestal del Año Fiscal 2019, financiados por los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la Unidad Ejecutora 001-770 Región Ayacucho – Sede Central, ascendente al importe total de S/. 10, 524,777.00.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 444: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho del Año Fiscal 2019, en aplicación al tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 10, 524,777.00) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



INGRESOS: (En Soles)

1.9	Saldos de balance	S/. 10, 524,777.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/. 10, 524,777.00
1.9.1.1	Saldos de balance	S/. 10, 524,777.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	S/. 10, 524,777.00



TOTAL INGRESOS **S/. 10, 524,777.00**

EGRESOS: (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.99999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS



RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

3. Gastos Presupuestarios **S/. 2,695,800.00**
2.3 Bienes y Servicios 2,695,800.00

PROYECTO : 2.078579 REEMPLAZO DE LA
INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION
DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN
BAUTISTA -MICRORED SAN JUAN BAUTISTA
DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-
AYACUCHO.

OBRA : 4000002 AMPLIACION DE CENTROS DE
SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital **S/. 7,828,977.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7,828,977.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/. 10,524,777.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 10,524,777.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga las veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR

